



RADICACIÓN: 08001310500720170009800
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
DEMANDANTE: YAMITH PÉREZ ORTEGA
DEMANDADO: HAROLD ARIAS ROSALES; VERÓNICA ROSALES
ASUNTO: CONTROVERSIAS DE CONTRATOS LABORALES; SOLICITUD DE DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE CONTRATO LABORAL

Diecisiete (17) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Informe secretarial: Señora Juez, conforme a lo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura, paso a su despacho el proceso de la referencia dentro del cual fijado el día 11-06-2021 para celebrar audiencia el apoderado de la demandada remite solicitud de aplazamiento al correo electrónico del despacho el día 16-06-2021 por estar citado a audiencia disciplinaria en la misma fecha ante el Consejo Superior de la Judicatura seccional Magdalena. Para lo de su conocimiento.

DAIRO MARCHENA BERDUGO

Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.-

Diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 08001310500720170009800
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
DEMANDANTE: YAMITH PÉREZ ORTEGA
DEMANDADO: HAROLD ARIAS ROSALES; VERÓNICA ROSALES

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, deberá resolverse la solicitud de aplazamiento aportada por el apoderado de la demandada frente a la diligencia a realizarse el 18-06-2021, petición que fue radicada ante el correo de este juzgado de manera previa a la fecha y hora citada para la diligencia. Al respecto se señala que, siendo la primera petición de aplazamiento que radica la demandada frente a la celebración de la audiencia y habiendo sido sustentada en una circunstancia que impide la comparecencia a la diligencia, a fin de no vulnerar el derecho a la defensa se deberá aceptar la petición reprogramando la diligencia según la capacidad de la agenda del despacho.

Por lo anotado, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero.- Aceptar el aplazamiento de la audiencia que estaba fijada para el día 11-06-2021 dentro del proceso de la referencia y en virtud de ello disponer el día 25 de agosto de 2021 a las 8:30 am para celebrar la audiencia establecida en los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, cuya celebración será en plataforma virtual en concordancia con lo establecido en el decreto 806 de 2020 y el acuerdo PCSJA20-11567 del 5-6-2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla 18/06/2021, se notifica auto de fecha 17/06/2021 Por estado No. 102 El secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--